

R.F.E.A. - CONCENTRACIONES

Pasos a seguir por el accidentado:

1) Deberá **contactar con Allianz** en los siguientes números de teléfono de asistencia:

Asistencias en Cataluña, Com. Valenciana, Murcia, Galicia, Madrid, Cantabria y Andalucía:	91 325 55 68
Asistencias en resto del territorio español:	91 334 32 93

2) Deberá **facilitar la siguiente información**:

- Datos personales del accidentado y tipología de lesiones.
- Datos del colectivo al que pertenece el accidentado y número de póliza.
- Fecha, lugar y descripción de la forma de ocurrencia.

3) Con esta información, **Allianz facilitará** al accidentado los datos y la ubicación del **Centro del Cuadro Médico más adecuado** teniendo en cuenta las lesiones sufridas.

4) El accidentado tendrá **hasta 7 DÍAS para mandar el PARTE DE ACCIDENTES** debidamente cumplimentado y sellado por el Tomador del seguro a:

asistenciacolectivos.es@allianz.com

5) La **asistencia médica, consultas, pruebas o rehabilitación sucesiva se solicitará en los números de teléfono indicados** en el punto primero. Allianz facilitará la autorización, si procede, directamente al accidentado y/o al Centro Médico según los casos.

TOMADOR: REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE ATLETISMO
Nº PÓLIZA: 043183824

- La asistencia médica se prestará en los Centros del Cuadro Médico de Allianz.
- Cualquier prestación de asistencia sanitaria debe ser autorizada previamente por Allianz.
- Sólo en caso de Urgencia Vital se podrá acudir directamente al centro sanitario más próximo. Una vez superada la asistencia de urgencias, el lesionado deberá ser trasladado a un centro concertado.
- A título informativo, se puede consultar el cuadro médico de Allianz en la web de la Compañía: **www.allianz.es**
- **La Compañía no se hará cargo de los costes y por lo tanto correrán a cargo del accidentado, cuando:**
 - **No se reciba el parte debidamente cumplimentado.**
 - **No se haya dado autorización específica por parte de Allianz para dicha asistencia.**
 - **Se permanezca en Centro No Concertado tras la primera asistencia en casos de urgencia vital.**
- **Será motivo de cierre del expediente del Siniestro y por tanto no continuidad de tratamiento, si durante la BAJA MEDICA DEPORTIVA el Lesionado realiza actividad deportiva, careciendo de cobertura los accidentes posteriores que pudieran producirse sin estar de alta médica por un accidente anterior.**
- **Se excluyen las consecuencias, agravaciones o situaciones relacionadas con las enfermedades, lesiones o minusvalías preexistentes, tanto físicas como psíquicas.**